

COMUNICACIÓN No. 2

Comcaja, recibió las siguientes observaciones a los términos de la Convocatoria Pública No. 2 de 2017 a las cuales responde así:



Observaciones-Comcaja (2).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 1 74% Herramientas Rellenar y firmar Comentario

BKF BKR INTERNATIONAL

Bogotá D.C., Junio 06 de 2017

Señores
COMCAJA
Ciudad

Asunto: **CONTRATAR LA REVISORIA FISCAL PARA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA**

Respetados señores,
Mediante el presente documento presentamos a ustedes observaciones referidas al proceso del asunto, dentro del mejor ánimo de participar constructivamente dentro de este proceso, y acudiendo a nuestra experiencia.

OBSERVACIÓN 1:
2.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas deberán presentar hasta cuatro (4), certificaciones de contratos ejecutados durante el último año, anterior a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, la sumatoria de las experiencias deberá registrar como mínimo una experiencia en Revisoría Fiscal de 1 año.

Con las citadas certificaciones deberá demostrarse la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales funciones (revisoría fiscal principal) a partir del 1º de enero de 2015. En el evento en que el proponente haya ejercido como revisor fiscal suplente y anexe certificación, se solicita se aclare el período en el cual ejerció como revisor fiscal principal, debido a que la experiencia que acredite en ejercicio de la revisoría fiscal principal, será la que se tendrá como válida.

Amablemente solicitamos a la entidad aclara la experiencia del proponente, debido que es confuso, pues primero dicen presentar las certificaciones durante el último año anterior a la fecha de cierre, es decir comprendidas entre 2016 y 2017. Después en el párrafo siguiente dice que estas certificaciones pueden ser a partir del 1 de enero del 2015.

De igual forma solicitamos que la experiencia sea tomada 2 años antes, es decir a partir del enero del 2015, como lo dicen en el segundo párrafo. Adicional pedimos aclarar si se pueden presentar certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución o deben ser que ya estén ejecutados y terminados.

De esta manera poder dar más participación a ofertas interesados en hacer parte de este proceso.

Atentamente,

Rosa Milena Hernández Sierra
Asistente De Licitaciones

An independent member of BKR International
BOGOTÁ D.C. Calle 66 No. 13A-21 oficina 302 Edificio Parque 20-21 PBX: (57) (1) 7468170 info@bkr.com.co
CALI Calle 19 No. 29-29 oficina 2001 Edificio Torre de Cal PBX: (57) (1) 4894811 F.A.S. 800-5111 info@bkr.com.co
MEDELLÍN Calle 53 No. 45-112 oficina 1404 Edificio Torre Col sagrado PBX: (57) (4) 6041203 info@bkr.com.co
BUENOS AIRES Calle 74 No. 46-78 Centro Comercial Plaza 74 Local 7 PBX: (57) (1) 3558400 info@bkr.com.co

Respuesta 1. Respecto a su inquietud frente a la experiencia, nos permitimos manifestar que la experiencia se de conformidad con los términos de referencia se tendrá en cuenta atendiendo las certificaciones que demuestren suscripción, desarrollo y ejecución de contratos a partir del 1º de enero 2015.

Respuesta 2. Frente a la observación que hace referencia a la aceptación por parte de la Corporación de Certificaciones de contratos en ejecución, nos permitimos indicar que las mismas serán tenidas en cuenta.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Carrera 12 No. 96-23) Teléfono 7563511) (Bogotá)
e-mail: dir.admin@comcaja.gov.co Pagina Web: www.comcaja.gov.co

Respuesta 3, En efecto la póliza se debe constituir a favor de particulares atendiendo lo que por disposición legal corresponde; el régimen de contratación de la Corporación se rige por el derecho privado y su régimen de sus actos y contratos será el usual entre particulares.

Así mismo, respecto al régimen aplicable a las Cajas de Compensación; la Ley 21 de 1982 en su Artículo 39, señala: "Las cajas de compensación familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley"

Respecto a su cubrimiento de la misma, se contempló en el numeral 2.3.1.4 de los términos de referencia, así:

La póliza deberá tener los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina "COMCAJA"
- **Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.**
- Vigencia: ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas o cierre de la Convocatoria.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza o garantía debe constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
- Recibo original de pago o constancia original de pago de la póliza.

En espera de haber dado respuesta a sus observaciones:

Cordial saludo,

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
COMCAJA.